



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 22 de abril de 1977. — Número 48

Página 593

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 24

La Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, en comunicación de fecha 28 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega lo que sigue: «Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Medios, una plaza de arquitecto técnico, con el coeficiente 3,6. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 11 de abril de 1977.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda.

CIRCULAR NUMERO 25

La Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, en comunicación de fecha 28 de marzo pasado, me dice lo que sigue:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 24 y 25.
Sobre los correspondientes visados a la creación de las plazas que se mencionan, pertenecientes a los Ayuntamientos de Torrelavega y Ribamontán al Monte 593

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 593

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 594

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander 594
Ayuntamiento de Santoña .. 595

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 596

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Torrelavega, y Junta Vecinal de Loreda 596

«Excelentísimo señor: Con esta fecha se dice al señor alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte lo siguiente: «Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

Subgrupo de Auxiliares de Administración General: Una plaza de auxiliar, con coeficiente 1,7.

Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios: Una plaza de ayudante (oficios varios), con coeficiente 1,5.

Oportunamente se remitirá a ese Ayuntamiento la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 13 de abril de 1977.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Mata de Peña, Matabalcabo y Conabo», número 131 del C. U. P. de Santander, de la pertenencia del pueblo de La Vega, del término municipal de Vega de Liébana (Santander), esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 1 de julio de 1977, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o inte-

riores sobre las que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de montes de este Servicio Provincial, don Fernando J. Martín Palacio, comenzándose en el punto conocido por «Coto las Heras».

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de abril de 1977. El ingeniero, jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz.

Anuncio

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Onquemada, Geo, Queu y Llamatoba», número 133 del C. U. P. de Santander, perteneciente al pueblo de Vejo, del término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 10 de julio de 1974, se anuncia por la presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 29 de septiembre de 1977, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado «Puerto de San Glorio», en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el ingeniero de Montes don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en momento alguno pueda referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de abril de 1977. El ingeniero, jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Megelines, Melecia de Abajo y Obaos», número 134 del C. U. P. de Santander, de la pertenencia del pueblo de Vejo, del término municipal de Vega de Liébana (Santander), colindante con la provincia de León, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 2 de julio de 1977, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre las que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de Montes de este Servicio Provincial, don Fernando J. Martín Palacio, comenzándose en el punto conocido por «Portillo de las Yeguas» o «Portillo de la Hozadada».

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de abril de 1977. El ingeniero, jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial - cuota de beneficios

Hasta el día 20 del actual mes de abril estarán expuestas al público en la Delegación Provincial de Sindicatos (excepto la de Farmacias, que lo será en el Colegio Oficial de los mismos) las relacio-

nes provisionales de los contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial - cuota de beneficios y el Impuesto sobre Sociedades, por el ejercicio de 1976.

También en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda estarán a la disposición de los interesados, para su examen, las mencionadas relaciones de contribuyentes.

Hasta el día 30 de abril se admitirán en esta Administración de Tributos reclamaciones contra las inclusiones en las relaciones de contribuyentes, que únicamente podrá formular el propio interesado, presentando la correspondiente instancia en unión de las pruebas de sus alegaciones, rechazándose de plano todas las que carezcan de este requisito.

Dentro del mismo plazo, cualquier persona o entidad podrá pedir la inclusión de nuevos contribuyentes en la relación.

Santander, 9 de abril de 1977. El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Estudio geofísico en la zona media del Cuaternario de Torrelavega.

Tipo.—838.750 pesetas.

Plazo de ejecución. — Sesenta días.

Garantías. — La provisional, 25.163 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señala-

lando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de abril de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Sondeo e investigación hidrogeológica en el pueblo de Islares.

Tipo.—1.793.400 pesetas.

Plazo de ejecución.—60 días.

Garantías.—La provisional, 45.868 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y

representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de abril de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de segunda subasta

Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de una parcela de terreno de la propiedad municipal, al sitio de la Peñuca, de esta villa, de una

extensión de 1.574,70 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, calle en proyecto; Sur, camino de la Peñuca; Este, otra porción de finca del Ayuntamiento que se destinará a calle, y Oeste, viviendas de maestros de la calle de Prim.

Tipo licitatorio: El valor total de la parcela se fija en 3.149.400 pesetas.

Fianza: La fianza provisional se fija en el dos por ciento del tipo licitatorio.

Autorización: Para la celebración de esta subasta se ha obtenido previamente la necesaria autorización.

Acto de la subasta: Tendrá lugar el siguiente día hábil de transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca el anuncio en el último de los «Boletines» de la provincia y del Estado, a la hora de las trece de su mañana.

Presentación de proposiciones: Se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma en que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación, durante los días hábiles.

Pago: Se realizará en el momento de la formalización de la escritura notarial de compra-venta.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con timbre de seis pesetas, otro municipal de igual cantidad y otro de veinticinco de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y se ajustará al siguiente:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número.... en nombre propio (o en representación de..., como conforme acreditado con el poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Santander número..., de... de... de 197..., y del Estado número..., de... de... 197..., y del pliego de condiciones aprobado para la subasta de la enajenación de una parcela de terreno al sitio de la

Peñuca, las cuales acepta íntegramente, ofrece por la misma la cantidad de pesetas... (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Al propio tiempo, se expone el presente pliego de condiciones al público para efectos de reclamaciones por término de ocho días, y, caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación para la resolución de las mismas y anuncio de nueva subasta.

Santoña, 6 de abril de 1977.—
El alcalde, Angel Badiola Argos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Guadalupe Gutiérrez Vélez y Guy Gatier Augusto, que actualmente se encuentra en Bélgica, para que el día veintiocho del actual, y hora de las once quince de su mañana, comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del juicio de faltas número 319/1977, que por lesiones se tramita en este Juzgado, resultando los anteriormente citados lesionados, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los referidos Guadalupe Gutiérrez Vélez y Guy Gatier Augusto, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a tales efectos, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Martín Liaño Pérez, con residencia actualmente en Alemania, para que el día 28 de abril actual, y hora de las once treinta de su ma-

ñana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del juicio de faltas número 320/77 que por lesiones en accidente de tráfico se siguen contra el mismo, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a mencionado Martín Liaño Pérez, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula, en Torrelavega a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, Félix Arias Corcho.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de policías municipales (Servicio de Grúa), encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, y sus auxiliares, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de policías municipales (Servicio de Grúa), encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus auxiliares, dotadas con el sueldo anual de 85.500 pesetas, pagas extraordinarias, trienios, incentivo y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de 35, ambos límites referidos a la

fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Observar y haber observado buena conducta social y moral, pública y privada.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidades e incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Acreditar haber terminado de prestar los servicios a la Patria en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su prestación. En el supuesto de que teniendo cumplidos los 21 años esté realizando el servicio militar, podrá tomar parte en el concurso-oposición, pero si obtuviera plaza, la toma de posesión no la realizará en tanto no sea licenciado por haber terminado el servicio a que se hace referencia.

g) Alcanzar una talla mínima de 1.700 milímetros.

h) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase E y tener conocimiento de mecánica del automóvil.

Este apartado i) no implicará que los opositores nombrados gocen, dentro de la clase y especialidad de afección especial a puesto de trabajo determinado, pudiendo ser trasladados, en cualquier ocasión, a otros servicios dentro del Cuerpo, por corresponder a la Corporación la adscripción del personal en la forma que resulte más conveniente al servicio del público, conforme a lo dispuesto en el Decreto 688/1975, de 21 de marzo, artículo 6, dos.

3.^a Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del aspirante, fecha de nacimiento, estado, naturaleza, nombre de los

padres, domicilio, número y fecha de los documentos nacional de identidad, carnet de conducir y certificado de estudios primarios, así como expresión detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará carta de pago justificativa de haber ingresado en las oficinas de Depositaria Municipal la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor jefe del Cuerpo de la Policía Municipal emitirá informe sobre la conducta de los solicitantes y lo presentará al ilustrísimo señor alcalde-presidente, con el correspondiente dictamen de la Comisión de Policías. A la vista de esta información, la Alcaldía podrá eliminar del concurso-oposición a cualquier solicitante que por su conducta o antecedentes no se considerara idóneo para el cargo, aprobando, en consecuencia, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince

días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El señor jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Un técnico municipal para las pruebas a) y b) del segundo ejercicio.

Secretario: El señor secretario general de la Excma. Corporación o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el

anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.— Talla, reconocimiento médico y ejercicios físicos.

La talla y el reconocimiento médico se harán unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que por una causa u otra sean recusados.

Los ejercicios físicos constarán de: salto de altura de 0,75 metros con los pies juntos, salto de longitud con carrera de un mínimo de 3 metros, levantamiento de 50 kilogramos de peso, recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos y trepar por una cuerda lisa a una altura de 5 metros.

Segundo ejercicio.— Este ejercicio constará de dos partes:

a) Prueba práctica de conducción de un coche-patrulla con remolque.

b) Prueba práctica de conocimiento general de mecánica del automóvil.

Tercer ejercicio.— Este ejercicio consistirá en lo siguiente:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de tres problemas de aritmética elemental.

c) Redacción de partes; y

d) Contestar a unas preguntas sacadas a la suerte sobre Ordenanzas municipales y Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal, conforme al programa que se facilitará a los concursantes al presentar la instancia en el Registro.

Este tercer ejercicio será escrito.

8.^a Calificación. — Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Entre los que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima, se valorarán los méritos que aporten, entre los cuales se considerarán preferentes los contraídos en organismos relacionados con la Policía Municipal, en el Estado o sus Institutos Armados, los servicios propietarios prestados a la Administración Local y el conocimiento de idiomas.

Los méritos se puntuarán con un máximo de dos puntos cada uno.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las

pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Permiso de conducir de la clase E.

7.—Documento acreditativo de lo reseñado en el apartado f).

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios

de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Los opositores nombrados para desempeñar las plazas lo serán en período de prueba, por un tiempo de seis meses, pudiendo ser anulados los nombramientos siempre que los servicios no fueran prestados a satisfacción de la Excelentísima Corporación, o les fuera denegado el permiso de licencia de armas. Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del señor jefe del Cuerpo, los nombramientos serán elevados a definitivos.

10.^a Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, estándose a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de este Ayuntamiento, Régimen General de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobado por Decreto 1.411/68, de 27 de junio, y demás disposiciones dadas sobre esta materia.

Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 10 de marzo de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Bases para cubrir en propiedad mediante concurso público, previo examen de aptitud, de cinco plazas de agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Castro Urdiales

1.^a—Previa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convocan cinco plazas de agentes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento mediante concurso público. Estas plazas estarán dotadas con un sueldo base anual de 104.316 pesetas, dos pagas extraordinarias, aumentos graduales, ayuda familiar y demás complementos legales que se tengan establecidos o se acuerden por la Corporación.

2.^a—Las obligaciones de los que resulten designados para estos cargos serán las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y acuerdos municipales, así como las derivadas de la profesión de policía municipal que ejercerá sujeto a las normas antedichas.

3.^a—Dichos cargos son incompatibles con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o Municipio.

4.^a—Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 22 de enero de 1954, debiendo los aspirantes que deseen optar por alguno de los cupos de mutilados, excombatientes, excautivos o huérfanos expresarlo en la instancia.

5.^a—Las condiciones que deberán reunir y requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta y no hallarse procesado.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

f) Ser varón.

6.^a—Los funcionarios interinos o eventuales que opten a este concurso precisarán cumplir el requisito de edad o justificar que se hallaban dentro de la exigida en el momento en que fueron designados con tal carácter.

7.^a—Las instancias para tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, podrán entregarse en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas hábiles de oficina.

8.^a—Los concursantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de cuantos méritos estimen convenientes alegar con objeto de que puedan valorarse por el Tribunal al calificar el concurso.

9.^a—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo de alegaciones establecido, las relaciones definitivas.

10.^a—El concurso será calificado por el Tribunal constituido en la forma prevista por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de recusación de sus componentes.

11.^a—La fecha, hora y lugar del comienzo del examen previo de aptitud y del acto de calificación del concurso se anunciarán, al menos, con 15 días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

12.^a—Previamente a la califica-

ción del concurso, los aspirantes serán reconocidos clínica y radiológicamente por los médicos que determine el Ayuntamiento para justificar que gozan de buena salud y no padecen defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

A este fin, se convocará a los aspirantes al acto del reconocimiento médico, quedando automáticamente eliminados los que no acudan al mismo.

Asimismo, quedarán excluidos aquellos aspirantes cuyo estado físico no les permita desempeñar con eficacia las funciones de agentes de la Policía Municipal.

13.^a—El examen previo de aptitud constará de dos ejercicios, que se desarrollarán totalmente por escrito.

El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

a) Escritura de un párrafo dictado a viva voz.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales.

En este ejercicio se calificará la perfección en la escritura, ausencia de faltas gramaticales y, en cuanto al problema, la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en la redacción de un parte sobre un supuesto hecho que suministrará al Tribunal. En dicho parte deberá calificarse la infracción existente, para lo que podrá utilizarse el Código de la Circulación y las Ordenanzas Municipales.

14.^a—Se estimarán como méritos:

1.º—Conocimiento de idiomas.

2.º—La posesión del carnet de conducir automóviles.

3.º—Conocimiento de taquigrafía y mecaongrafía.

4.º—Cualesquiera otros que puedan ser alegados por los aspirantes.

15.^a—La calificación del examen previo de aptitud se llevará a cabo otorgando cada miembro del Tri-

bunal de 0 a 10 puntos a los distintos ejercicios y pruebas, obteniéndose la puntuación de cada prueba con la media aritmética de la otorgada por los distintos miembros del Tribunal.

La calificación del primer ejercicio se obtendrá logrando la media aritmética de la asignada a los partes en que se divide.

16.^a—Quedará eliminado todo concursante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios o partes en que se divide, sin que sea posible compensar la puntuación inferior a 5 en un ejercicio o parte de ellos con lo que excediere en otros.

17.^a—Cada uno de los méritos alegados y probados por los concursantes se calificará de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, y la puntuación total de dicho mérito será la media aritmética de las logradas.

18.^a—La puntuación total de cada concursante será el resultado de sumar las obtenidas en los dos ejercicios del examen de aptitud y las asignadas a cada uno de los méritos alegados y probados.

19.^a—El Tribunal elevará propuesta a la Corporación, a favor de los concursantes que hayan obtenido una mejor calificación, absteniéndose de expresar su criterio respecto de los demás, pudiendo proponer que se declare desierto el concurso si, a su juicio, ninguno de los concursantes reúne las condiciones necesarias para ser nombrado.

20.^a—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, salvo en lo referente a calificación, que será individual para cada miembro del Tribunal, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

21.^a—Los que fueron propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de su nombramiento, la siguiente documentación:

- a) La partida de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su vecindad.

22.^a—Si dentro del plazo indicado no se presentare la documentación señalada, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante o concursantes siguientes en calificación.

23.^a—El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar las decisiones precisas en lo no previsto por las presentes bases.

24.^a—Queda facultado el señor alcalde - presidente para adoptar cuantas decisiones y resoluciones exija el desarrollo de estas bases, practicando cuantas actuaciones sean necesarias hasta llegar al nombramiento definitivo, que corresponderá al Pleno Municipal.

25.^a—En lo no previsto se atenderá a lo señalado en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales de aplicación.

26.^a—Esta convocatoria podrá ser impugnada, mediante recurso de reposición, ante la Corporación Municipal, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Castro Urdiales a tres de enero de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 146, de fecha 18 de abril de los corrientes, página 582, se inserta anuncio de exposición al público del expediente de una subasta de un terreno en el paraje denominado «Las Cadenas», en el que figura como tipo base de licitación el de 70.000 pe-

setas, debiendo decir 70.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Castro Urdiales, 22 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Edicto

Aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de marzo del año en curso, proyecto de presupuesto extraordinario número 8, con operación de crédito, para la construcción de una bolera cubierta en esta ciudad, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la Legislación vigente

Torrelavega a 1 de abril de 1977. El alcalde, Julio Ruiz de Salazar Irastorza.

JUNTA VECINAL DE LOREDO

Se pone en público conocimiento que por don Antonio Alvarez García ha sido presentada solicitud, que ha sido admitida a trámite, para la instalación de un camping en el lugar denominado «Hocico de la Peña», de este pueblo de Loredo (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar).

Loredo, 16 de abril de 1977.—El presidente de la Junta Vecinal, Serafín Liermo de la Vega.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	